

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 927**

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL  
Y DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Impreso el día 1° de octubre de 2008**

Término del artículo 113: 10 de octubre de 2008

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional. Transferencia del mismo a título gratuito a la Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén. (35-S.-2008.)

– *Fernando Sánchez.* – *Raúl P. Solanas.*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2008.

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Secretaría de Comunicaciones–, a la Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2008.

*Vilma L. Ibarra.* – *Eduardo L. Galantini.* – *Susana E. Díaz.* – *Norberto P. Erro.* – *Agustín A. Portela.* – *Nancy S. González.* – *Omar B. De Marchi.* – *María A. Torrontegui.* – *María de los A. Petit.* – *Adriana E. Tomaz.* – *Horacio A. Alcuaz.* – *Marcelo P. Amenta.* – *Mario R. Ardid.* – *Nora E. Bedano.* – *Verónica C. Benas.* – *Patricia Bullrich.* – *Graciela Camaño.* – *Luis F. Cigogna.* – *Diana B. Conti.* – *Stella M. Córdoba.* – *Ricardo O. Cuccovillo.* – *Silvana M. Giudici.* – *Graciela B. Gutiérrez.* – *Luis A. Ilarregui.* – *Miguel A. Iturrieta.* – *Daniel Katz.* – *Edith O. Llanos.* – *María E. Martín.* – *Mario R. Merlo.*

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional, Secretaría de Comunicaciones, individualizado como lote A de la chacra 27, matrícula catastral N° 02-20-74-8508, con una superficie de once (11) has, 9.113,25 m<sup>2</sup>.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine a la ejecución del plan de construcción de viviendas.

Art. 3° – La posesión del inmueble a transferir se hará una vez trasladada y puesta en funcionamiento la antena de Radio Nacional al predio destinado para su emplazamiento en el lote H, que es parte de lote oficial 8 – fracción D - sección XXX - matrícula catastral N° 02-20-076-0713-0000, matrícula registral 1.151 - Chos Malal.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, la que contendrá expresamente la condi-

ción establecida en los artículos precedentes, a efectos de su inscripción registral.

Art. 5° – Los gastos que demande la presente, según acuerdo celebrado con la Municipalidad de Chos Malal, estarán a cargo de la provincia del Neuquén.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.

*Juan Estrada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Secretaría de Comunicaciones–, a la Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que aconsejan su sanción.

*Vilma L. Ibarra.*